ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

CIM

DECIMASEXTA ASAMBLEA
Del 20 al 29 de septiembre de 1972
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/II.2.16
CIM/doc.46 rev. 1
28 septiembre 1972
Original: español

INCORPORACION DE LA MUJER INDIGENA AL PROCESO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA

(Punto 9 del Temario)

(Proyecto de Resolución aprobado por la Comisión II para ser presentado a la Plenaria)

La Decimasexta Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

CONSIDERANDO:

Que del 18 al 23 de junio de 1972 se realizó en Tuxtla Gutierrez, México, el Seminario sobre Problemas de la Mujer Indígena, donde se arribó a positivas conclusiones y se aprobaron importantes recomendaciones;

Que es preciso favorecer la integración de la mujer indígena y de su núcleo familiar en las comunidades nacionales, arbitrando los medios que permitan asimilar a sus formas específicas de vida, los beneficios de la legislación laboral y previsional en vigencia a fin de evitar su explotación en el mercado de trabajo;

Que del mismo modo resulte imperioso encarar la enseñanza en todos sus aspectos: educacionales, científicos, sociales, laborales, etc., a fin de rescatar sin más demoras a esta parte de la población, posibilitando y estimulando su acceso a toda fuente de cultura, que les procure gozar de los beneficios de participar en el proceso de desarrollo americano,

RECOMIENDA:

1. Hacer suya la totalidad de las recomendaciones del Seminario de la Mujer Indígena realizado en Tuxtla Gutierrez, México.

2. Solicitar al Instituto Indigenista Interamericano la elaboración de una investigación --en plazo determinado-- sobre la situación de la mujer indígena y el núcleo familiar.

3. A las delegadas ante la Comisión Interamericana de Mujeres y sus respectivos Comités de Cooperación, que colaboren en la realización de esta investigación.

4. A las Delegadas ante la Comisión Interamericana de Mujeres y a sus Comités de Cooperación, que proporcionen y difundan por todos los medios disponibles, los derechos de las integrantes de las tribus indígenas a participar de los beneficios de la educación en todos sus aspectos; esencialmente a adquirir una formación profesional que les permita elevar su nivel de vida; a disponer de los adelantos sanitarios que la ciencia ha conquistado, y a consolidar su posición social en el orden civil.

5. Que se examine la posibilidad de realizar un segundo seminario sobre problemas de la mujer indígena para conocer los resultados de la investigación mencionada y adoptar en consecuencia, las medidas necesarias para integrar a la mujer indígena al proceso de desarrollo de América.